

## **MEMORIA ECONÓMICA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA ENTIDAD PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) CON OBJETO DE DAR APOYO EN LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL TRABAJO A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**

### **1. OBJETO.**

La presente memoria tiene por objeto valorar económicamente las modificaciones del actual encargo relacionado con las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, S.A. y las condiciones de ejecución del encargo a realizar por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en concreto por la Dirección General de Formación, con el fin de continuar dando apoyo a las gestiones relacionadas con la tramitación, justificación y liquidación, así como al seguimiento y evaluación de la calidad de la formación, en todo lo relacionado con la gestión de acciones formativas, docentes y acreditación e inscripción de centros.

Esta actuación técnica será realizada por TRAGSATEC, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., y en lo dispuesto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

Para la determinación del importe del encargo, hay que tener en cuenta las tarifas aplicables a estas actuaciones que se encuentran establecidas en la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec (BOE de 18 de abril de 2023) aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Las tarifas aplicables a estas actuaciones, incluyen los porcentajes de costes indirectos y gastos generales y los nuevos coeficientes de recuperación de impuestos aplicables al encargo no sujetas al Grupo TRAGSA.

De conformidad con el artículo 7, apartado 8º, letra c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), no están sujetas a dicho impuesto los servicios prestados en virtud de encargos ejecutados por las entidades del sector público que ostenten, de conformidad con el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo en los términos de dicho artículo 32. En consecuencia, el presente encargo no está sujeto al IVA, circunstancia ya tenida en cuenta en el cálculo de las tarifas de TRAGSATEC.

## **2. VALORACIÓN ECONÓMICA.**

La presente valoración económica se efectúa en relación con las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, S.A., los perfiles del personal necesarios para el desempeño de las actividades encargadas, el plazo de ejecución y los recursos humanos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto, teniendo en cuenta los medios disponibles y la experiencia de la Dirección General de Formación en relación al desarrollo y gestión de este tipo de procedimientos respecto de todo lo vinculado con las acciones de formación para el empleo.

Para la determinación del importe del encargo, hay que tener en cuenta las tarifas aplicables a estas actuaciones que se encuentran establecidas en la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec (BOE de 18 de abril de 2023).

En relación con las tarifas publicadas por el grupo TRAGSA y sus filiales para Trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica, los recursos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos, se destinaría a realizar según la previsión de realización, continuar dando apoyo en la atención, tramitación administrativa y grabación en los sistemas informáticos habilitados al efecto, de 90.000 alumnos nuevos participantes en los cursos de formación, entre las diferentes órdenes de convocatorias que promueve la Dirección General de Formación, el apoyo en la tramitación documental de las convocatorias de más de 2.000 nuevos expedientes de subvención para la liquidación y justificación de gastos, así como el apoyo en la tramitación relacionada con el seguimiento y evaluación de la calidad de más de 4.000 nuevos cursos, la atención para la inscripción de más de 400 docentes y la acreditación, revisión e inscripción de 500 centros y entidades de formación.

Para determinar el precio de las modificaciones del vigente encargo, hay que tener en cuenta, en función de las tarifas aprobadas y actualizadas, la hora de trabajo de cada operario destinado al cumplimiento del encargo.

El desarrollo de los trabajos, habrá de realizarse por el siguiente personal, plazo e importe:

2.1. Ampliación del encargo actual (desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024) quedando configurado de la siguiente manera:

- Coordinador: 1
- Técnico superior (Coordinación): 1
- jefes de grupo: 2
- jefes de equipo: 10
- Administrativo (Coordinador): 1
- Tramitadores-grabadores, con perfil de técnicos de cálculo: 73
- Tramitadores-grabadores, con perfil de auxiliar administrativo: 14

2.2. Conforme con los anteriores parámetros, y las tarifas señaladas (que se recogen en los siguientes cuadros), el importe máximo del encargo sería de **3.737.881,32 €**.

En base al plazo de ejecución el presupuesto se distribuye para cada uno de los ejercicios de la siguiente manera:

**Año 2024: 3.737.881,32 €**

Descripción	Categoría
Coordinador	Consultor Senior Especialista
Técnico Superior (Coordinación)	Titulado superior o máster con experiencia de 5 a 10 años
Jefe de Grupo	Titulado superior o máster con experiencia de 3 a 5 años
Jefe de Equipo	Titulado superior o máster con experiencia de 3 a 5 años
Administrativo (Coordinador)	Técnico de Grado Superior (FP II)
Tramitadores - grabadores	Técnico de Grado Superior (FP II)
Técnicos de apoyo	Técnico de cálculo

**PRECIOS COMPUESTOS  
(Tarifas TRAGSATEC 2023)**

## RESUMEN DEL IMPORTE DEL PRESUPUESTO

### PRECIOS COMPUESTOS

#### PC.001 Hora de Consultor senior especialista con ordenador

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Consultor senior especialista	O03013	55,50	hora	1,00	55,50
Ordenador estándar monitor 23"	M08004	0,14	hora	1,00	0,14
<b>Total PC.001</b>					<b>55,64</b>

#### PC.002 Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	O03085	27,51	hora	1,00	27,51
<b>Total PC.002</b>					<b>27,51</b>

#### PC.003 Hora de Técnico de grado superior (FP II)

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Técnico de grado superior (FP II)	O03012	17,12	hora	1,00	17,12
<b>Total PC.003</b>					<b>17,12</b>

#### PC.004 Hora de Técnico de grado superior (FP II) con ordenador

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Técnico de grado superior (FP II)	O03012	17,12	hora	1,00	17,12
Ordenador estándar monitor 23"	M08004	0,14	hora	1,00	0,14
<b>Total PC.004</b>					<b>17,26</b>

#### PC.005 Hora de Ordenador portátil estándar 14"

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Ordenador portátil estándar 14"	M08003	0,16	hora	1,00	0,16
<b>Total PC.005</b>					<b>0,16</b>

#### PC.006 Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Técnico de cálculo en labores de apoyo	O03067	20,90	hora	1,00	20,90
<b>Total PC.006</b>					<b>20,90</b>

#### PC.009 Hora de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03084	31,13	hora	1,00	31,13
<b>Total PC.009</b>					<b>31,13</b>

#### PC.011 Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia con ordenador

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	O03085	27,51	hora	1,00	27,51
Ordenador estándar monitor 23"	M08004	0,14	hora	1,00	0,14
<b>Total PC.011</b>					<b>27,65</b>

#### PC.018 Km de Vehículo ligero

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Vehículo ligero	M06009	0,23	km	1,00	0,23
<b>Total PC.018</b>					<b>0,23</b>

**PRESUPUESTO (01/01/2024-30/11/2024)**

**A.001 Coordinación y seguimiento**

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Consultor senior especialista con ordenador	PC 001	55,64	1.029,75	57.295,29
Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia con ordenador	PC 011	27,65	1.029,75	28.472,59
Hora de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	PC 009	31,13	3.075,00	95.724,75
Hora de Técnico de grado superior (FP II) con ordenador	PC 004	17,26	230,63	3.980,67
Hora de Ordenador portátil estándar 14"	PC 005	0,16	3.075,00	492,00
<b>Total A.001</b>				<b>185.965,30</b>

**A.002 Apoyo a la tramitación de expedientes**

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	PC 002	27,51	15.375,00	422.966,25
Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo	PC 006	20,90	112.237,50	2.345.763,75
Hora de Técnico de grado superior (FP II)	PC 003	17,12	21.525,00	368.508,00
Hora de Ordenador portátil estándar 14"	PC 005	0,16	149.137,50	23.862,00
Km de Vehículo ligero	PC 018	0,23	49.211,45	11.318,63
<b>Total A.002</b>				<b>3.172.418,63</b>

<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>3.358.383,93</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	5 % sobre Costes Directos	<b>167.919,20</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	6 % sobre Costes Directos e Indirectos	<b>211.578,19</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN</b>		<b>3.737.881,32</b>

En base al plazo de ejecución el presupuesto se distribuye para cada uno de los ejercicios de la siguiente manera:

- Año 2024. Por un importe total (hasta el 30/11/2024): **3.737.881,32 €** (tres millones setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y un euros y treinta y dos céntimos)

Todo ello desglosado con las siguientes mensualidades máximas.

MES	DÍAS/MES	PRESUPUESTO (€)
Enero 2024	20	326.452,52
Febrero 2024	21	342.775,14
Marzo 2024	19	310.129,89
Abril 2024	22	359.097,78
Mayo 2024	19	310.129,89
Junio 2024	20	326.452,52
Julio 2024	23	375.420,39
Agosto 2024	21	342.775,14
Septiembre 2024	21	342.775,14
Octubre 2024	23	375.420,39
Noviembre 2024	20	326.452,52

Cada una de las mensualidades imputadas se han calculado en base a los días laborales de cada mes.

El trabajo se cuantifica por las horas realizadas por el personal y que se comprueba mensualmente. Por tanto, mensualmente se certifican los trabajos realizados mediante un informe exhaustivo de los mismos.

Dado el reparto de competencias entre el SEPE (formación no conducente a certificados de profesionalidad) y el Ministerio de Educación y Formación Profesional (formación conducente a certificados de profesionalidad), se ha previsto que el 70% del gasto total esté financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (Fondo 91: 2.616.516,92€) y el 30% restante por el SEPE (Fondo 90: 1.121.364,40€) , para cada una de las mensualidades y anualidades.

### **3. MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.**

El presente encargo podrá modificarse de manera ejecutiva por la Dirección General de Formación, en cualquier momento de su vigencia, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

La modificación del encargo debe responder exclusivamente a razones de interés público, sin que se produzca una modificación sustancial de la naturaleza de las prestaciones a realizar, y en su caso, previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto, siempre que dicha modificación afecte al presupuesto establecido.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de la presente modificación del encargo será desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 para la totalidad de la modificación del encargo.

### **5. FORMA DE PAGO**

El pago del precio se abonará en pagos mensuales al vencimiento de cada mes natural, mediante certificación de conformidad con las unidades ejecutadas, con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración según los importes unitarios desglosados en el presupuesto del encargo.

Junto a la factura mensual se acompañará de una certificación por los trabajos realizados.

El pago correspondiente a la última mensualidad se abonará una vez finalizado el encargo y realizada la correspondiente comprobación de la liquidación del encargo.

## 6. LIQUIDACIÓN DEL ENCARGO

Se efectuará previa comprobación por el órgano gestor de los trabajos efectivamente realizados por TRAGSATEC.

En caso de considerarse por parte de la Dirección General de Formación la finalización de los trabajos antes de la fecha final del encargo, se comunicará esta circunstancia a TRAGSA, con un mes de antelación, resolviéndose el presente encargo.

Para la liquidación de los costes del encargo, se certificarán las horas realizadas por las personas asignadas en cada categoría profesional, valorándose mediante la aplicación de los precios unitarios fijados en el encargo.

De no realizarse la totalidad de los trabajos previstos por causas imputables a TRAGSATEC se retraerá un 5% de la liquidación.

Finalizada la actuación se realizará el reconocimiento y comprobación de los trabajos realizados, procediéndose a su certificación y valoración en los términos señalados anteriormente.

Madrid, a fecha de firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACION

Firmado digitalmente por: MARÍN GARCÍA MARÍA MERCEDES  
Fecha: 2023 12 01 13 00